

PARRAL, **28 Abr 2011**
DECRETO EXENTO N° 1858 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Patricia del Carmen Jiménez Espinoza.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo que se encargue de monitorear la correcta aplicación del Plan de Mejora y del Programa de Apoyo Compartido, con la finalidad de apoyar a través de este medio, a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

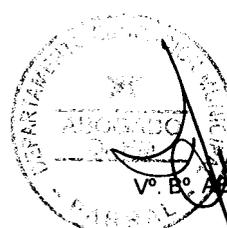
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PATRICIA DEL CARMEN JIMENEZ ESPINOZA**, C.N.I. N° **6.428.494-0**, Docente de Apoyo, encargada de monitorear la correcta aplicación del Plan de Mejora y del Programa de Apoyo Compartido, con la finalidad de apoyar a través de este medio, a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **06 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA (ARC/JAMM/CMF/cmf.-)
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº Bº ABOGADO DAEM


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Patricia Jiménez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
Vº UTP DAEM
I. Municipalidad de Parral